



Rafaela, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 307.688/2 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir una Caja compactadora de residuos sólidos urbanos de carga trasera.

Que recientemente se ha adquirido un nuevo camión 0 km al cual es necesario instalarle una caja compactadora de residuos urbanos.

Que la incorporación de un nuevo camión frontal con equipo recolector compactador de residuos permitirá actualizar el parque automotor, disminuir los altos costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes, plantear una nueva organización de los sectores de trabajo y garantizar el funcionamiento del servicio para la ciudad de Rafaela.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, Anexo I y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Anexos II y III, que forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Trasera y de 16 m3 de capacidad de carga, Nueva sin uso, o una Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Trasera y de 16 m3 de capacidad reparada a nueva, Instalada sobre camión Municipal a proveer por la Municipalidad de Rafaela y que se destinará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, Dirección de Higiene Urbana, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (Anexo II y III), el Presupuesto Oficial y la Ordenanza N.º 2.026 (t.o.), sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N.º 3.090 y demas legislación municipal vigente que resulta de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil (\$ 5.800.000.-)**.
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de **Pesos Dos mil Novecientos (\$ 2.900.-)**
- c) El Valor del Pliego se fija en la suma de **Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-)**.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta Ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública adquisición de Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos - Decreto N.º 53.700", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 -2do piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **14 de Septiembre de 2022 a las Nueve (09:00) horas** o el día

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



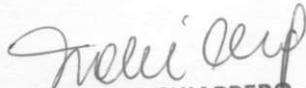
inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

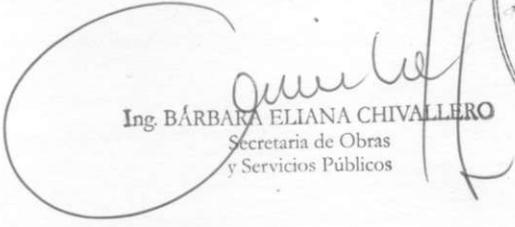
Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.100.020.10.02/3 - Medios de Transporte; y al Programa de Actividades Centrales y Comunes. Recolección Domiciliaria, Barrido Mecánico, Barrido Manual, Riego, Corralón Municipal de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.

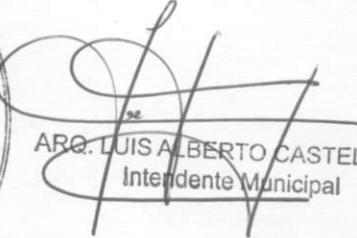
Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la adquisición de una caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Trasera y de 16 m3 de capacidad de carga, Nueva sin uso, o una Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos de Carga Trasera y de 16 m3 de capacidad reparada a nueva, Instalada sobre Camión Municipal a proveer por la Municipalidad de Rafaela y que se destinará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, Dirección de Higiene Urbana.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública adquisición de Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos - Decreto N° 53.700", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELÉCTRONICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General de Reparaciones y Logística e-mail: jborio@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.- A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.- Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobantes Oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibo o comprobantes Oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el Uno (1%) por ciento del importe de su oferta. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- k) Detalle del bien ofrecido, indicando procedencia, tipo y/o marca, folletos, los que deberán respetar las Especificación Técnicas, Anexo II y III.
- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
- m) La presentación del Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM -Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela
- o) Constancia de Inscripción de Carpeta Empresa

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



p) Declaración expresa con carácter de declaración jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del artículo serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 -2do piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **14 de Septiembre** de 2022, a las Nueve (09:00) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad, determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad así mismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicados o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.-

Art. 10.º.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.-

Art. 11.º.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar por uno o ambos lotes. La adjudicación se efectuará por lote.-

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de no interpretarse claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.-**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.-

El gasto correspondiente a la instalación, de la Caja Compactadora de Residuos Urbanos sobre Camión, así como todos los impuestos que pudieran corresponder por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 12.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º.- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán Rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

a) Pago a los diez (10) días de la fecha de factura y recepción del equipo

b) Pago a los treinta (30) días de la fecha de factura y recepción del equipo

Handwritten signature and initials

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibido el equipo y/o elementos en conformidad a lo adjudicado.

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibida la Caja Compactadora de residuos Urbanos de conformidad. Si dicho día resulta feriado, asueto o no laborable para la administración Pública Municipal, el pago se colectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán Rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de la Caja Compactadora de Residuos Urbanos instalada sobre Camión, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el contrato de adjudicación. Una vez firmado el contrato respectivo el Municipio en el termino de Cinco (5) días enviará al adjudicatario el Camión para la instalación correspondiente.

El no cumplimiento de lo expresado en le presente artículo, por razones ajenas al municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe del bien que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar la Caja Compactadora de Residuos Urbanos sobre Camión Municipal y lista para su funcionamiento, en Corralón Municipal, sito en Ramón y Cajal N° 585 (esq. Tucumán) de esta Ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración Municipal.-

Estará a cargo del adjudicatario la entrega, en el lugar mencionado, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande, así como los seguros de traslado de la unidad, deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la entrega en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la Ciudad de Rafaela, debiendo el adjudicatario cumplimentar las ordenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17.º)- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad de Rafaela, la que se reserva el derecho de rechazar el equipo si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficiosos a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición del bien, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el art. 5.º) inc. d) del presente pliego, para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir la garantía de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 21.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos ni tampoco es alcanzada por el impuesto a la Transferencia Onerosa de Bienes; por lo tanto la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

Of
André

**Municipalidad
de
Rafaela**

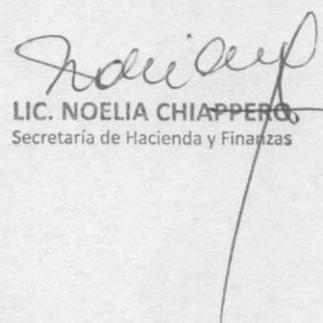
Intendencia



Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.


Ing. BARBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CARGA TRASERA 16 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA NUEVA SIN USO - Instalada Sobre Camión a Proveer por la Municipalidad de Rafaela, en lugar de origen de la empresa adjudicataria.

CAJA COMPACTADORA SIN SISTEMA BASCULANTE PARA CONTENEDORES		
Capacidad de Carga mínima		16 m3
Caja de residuos	Totalmente metálica, construida íntegramente en chapa de acero aleado de primera calidad y Soldada por arco eléctrico de cordón continuo tipo MIG/MAG	Caja de carga tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminados en acero SAE 1020 espesor mínimo de 3/16" (4,76 milímetro).- Con refuerzos de 1/4" (6,35 milímetro) y recubrimientos laterales y de techo en espesor mínimo de 1/8" (3,17 milímetro).- Pala expulsora construida en espesor mínimo de 3/16" (4,76 milímetro) y refuerzos en 1/4" (6,35 milímetro), con patines de deslizamiento en poliamida y guías laterales laminadas.- Conjunto pala compactadora y carro empaquetador en chapa de acero de alta resistencia en espesor mínimo 3/16" (4,76 milímetro), montados a la tolva de carga de compactación por un conjunto de brazos basculantes y cilindros óleo hidráulicos que generan la geometría adecuada con o sin guías fijas.- Con componentes estructurales especialmente dimensionados, bujes, ejes, punto de articulación en acero tratado y lubricadores correspondientes.-
Tolva	Totalmente metálica, Construida íntegramente en chapa de acero aleado de primera calidad y Soldada por arco eléctrico de cordón continuo tipo MIG/MAG	Tipo monocasco autoportante. Construido íntegramente en chapa de acero soldada.- Estructura apta para el vuelco trasero de residuos con compuerta trasera de apertura y cierre.- Todos los movimientos serán hidráulicos y seguros para el operador.- Íntegramente construida en chapa de acero, con el siguiente detalle de espesores aproximados: paneles laterales 3/16" (4,76 milímetros), con reticulado exterior 1/4" (6,35 milímetros) y 3/16" (4,76 milímetros), e insertos en zonas de concentración de esfuerzos 1/2" (12,7 milímetros), sectores abisagrado superior y cierre automático emplacado 1/2" (12,7 milímetros), travesaños estructurales superiores 1/4" (6,35 milímetros), recubrimiento trasero y superior 1/8" (3,17 milímetros), panel superior de retención residuo compactado 3/16" (4,76 milímetros) con refuerzos 1/4" (6,35 milímetros), travesaños borde de carga y delantero de piso en 1/4" (6,35 milímetros) con perfiles conformados dobles (1/2" - 12,7 milímetros), fondo curvo de tolva y plano inclinado ascendente en chapa de acero F 30 1/4" (6.35 milímetros)
Capacidad de Tolva		La capacidad de la tolva de carga deberá ser no menor de 2,30 m3, la misma debe tener cierre hidráulico de tolva, compuesta por pala barredora articulada a la placa deslizante, construidas en chapa de acero, soldada eléctricamente, con bujes cementados y pernos templados por inducción, accionadas por cilindros hidráulicos con guías y con patines y de bajo mantenimiento. -
Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturno	Faros Traseros del tipo led, de posición, giro y marcha atrás. Faros adicionales en tolva para iluminación lateral.-
Pintura		La Caja Compactadora de residuos deberá entregarse pintada de color Amarillo RAL 1007 con dos bases de antioxido al Cromato de Zinc, en caso contrario el oferente deberá especificar junto con su oferta los materiales que utilizará para el tratamiento anticorrosivo.- La Tolva de Carga de residuos deberá entregarse pintada de color Verde RAL 6018 con dos bases de antioxido al Cromato de Zinc, en caso contrario el oferente deberá especificar junto con su oferta los materiales que utilizará para el tratamiento anticorrosivo.-

Ing. BARBARA ELIANA CHIVALIERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CARGA TRASERA 16 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA REPARADA A NUEVA:

La Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos reparada a nueva, debe contar con las mismas características Técnicas detalladas para Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos Nueva descrita en Anexo II.

- Instalación de Caja Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos Sobre Camión a Proveer por la Municipalidad de Rafaela, en lugar de origen de la empresa adjudicataria.
- Instalación de bomba hidráulica nueva
- Instalación de toma fuerza nueva
- Colocación de filtros hidráulicos nuevos
- Reemplazo de aceite hidráulico BP68
- Instalación de válvula principal Nueva
- Reemplazo por nuevos de todas las mangueras hidráulicas
- Reemplazo por nuevos de todos los acoples, codos y elementos de facilitación de circulación de aceite hidráulico
- Reemplazo completo de cañerías hidráulicas por nuevas
- Reparación de cilindro de pala barredora
- Reparación de cilindro de placa deslizante
- Reparación de cilindros de levanta tolva
- Reparación de batea de tolva
- Reparación de cilindros telescópicos
- Reparación de cilindros levanta estribos
- Reemplazo por nuevos de pernos sistema compactador
- Reemplazo por nuevos de pernos y patines completos
- Instalación nueva de burletes de cola
- Reparación de placa expulsora con patines
- Reemplazo por nueva de válvula de aire TDF
- Reemplazo por nueva de guía de patines placa deslizante
- Reparación de sistema de anclaje sistema contenedor
- Reemplazo por nuevos de pernos placa expulsora
- Reparación sistema eléctrico automático
- Reemplazo por nuevos de guardabarros y Baberos
- Instalación de Calcomanías de seguridad nuevas
- Pruebas generales hidráulicas
- Reacondicionamiento del Sistema eléctrico completo (luces, etc.)
- Enarenado completo
- Pintura completa, colores verde sauce y amarillo cromo según detalle que se enviará una vez adjudicado el equipo ofertado

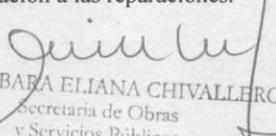
NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas. Asimismo, el oferente deberá especificar el origen de procedencia de los equipos y/o elementos que componen el modelo presupuestado.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE:

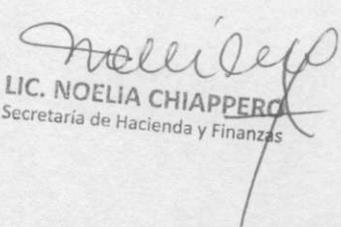
Art. 2.º)- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 3.º)- CAPACITACIÓN: El oferente se deberá comprometerse a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario.

Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas